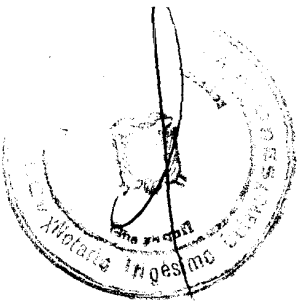




Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



1 ESCRITURA DE ESTABLECIMIENTO DE
2 SUCURSAL DE AQUAMAR S. A. EN LA CIUDAD
3 DE GUAYAQUIL.-----0000000 2
4 CUANTÍA: US\$2,000.00.-----

5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
6 República del Ecuador, el veintidós de mayo del dos mil uno, ante
7 mí, abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Titular Trigésimo
8 octavo de Guayaquil, comparece a la celebración de la presente
9 escritura el señor ALFONSO DELFINI MECHELLI, quien declara ser
10 casado, mayor de edad, italiano, con legal residencia en Ecuador y
11 domicilio en Guayaquil, entendido en el idioma español, ingeniero
12 eléctrico, por los derechos que representa como Presidente Ejecutivo
13 de AQUAMAR S. A., calidad que acredita con la copia de su
14 nombramiento inscrito que queda incorporado al protocolo a mi
15 cargo. El compareciente, persona capaz para contratar, a quien de
16 conocer doy fé, quien procede con amplia y entera libertad y bien
17 instruido de la naturaleza y resultado de esta escritura de
18 establecimiento de sucursal, para su otorgamiento me presenta la
19 minuta del tenor siguiente:-----

20 **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:** Autorice usted y luego incorpore en
21 el registro de escrituras públicas a su cargo, una de establecimiento
22 de sucursal que al tenor de las declaraciones que constan de las
23 cláusulas que prosiguen, otorga el señor ingeniero Alfonso Delfini
24 Mechelli, por los derechos que representa como Presidente Ejecutivo
25 de **AQUAMAR S. A.**, calidad que acredita con la copia de su
26 nombramiento, debidamente inscrito, que se acompaña como
27 documento habilitante, para agregarse a esta escritura pública.-----

28 **PRIMERA.- ANTECEDENTES:**-----

1 **UNO.UNO. A) AQUAMAR S. A.** se constituyó con domicilio en
2 Guayaquil y capital social inicial de quinientos mil sucres, según
3 escritura pública que el ocho de septiembre de mil novecientos
4 ochenta y uno autorizó el Notario Décimo de Guayaquil, inscrita el
5 veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y uno en el Registro
6 Mercantil del mismo Cantón.- **B)** Por escritura pública que el doce
7 de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro autorizó la Notaria
8 Décimo séptima de Guayaquil, inscrita el quince de mayo de mil
9 novecientos ochenta y cuatro en el Registro Mercantil del mismo
10 Cantón, la Compañía aumentó su capital social a la suma de cinco
11 millones ciento cincuenta mil sucres, y además, introdujo varias
12 reformas al Estatuto Social.- **C)** Por escritura pública que el nueve
13 de febrero de mil novecientos ochenta y nueve autorizó la Notaria
14 Décimo séptima de Guayaquil, inscrita el doce de mayo de mil
15 novecientos ochenta y nueve, la Compañía aumentó su capital social
16 a la suma de ciento ochenta millones de sucres, elevó el valor
17 nominal de las acciones a un mil sucres, amplió y modificó el objeto
18 social, con las consiguientes reformas estatutarias.- **D)** Por
19 escritura pública que el diecinueve de julio de mil novecientos
20 noventa y uno autorizó la Notaria Décimo tercera de Guayaquil,
21 inscrita el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno, la
22 Compañía aumentó su capital social a la suma de novecientos
23 cuarenta y cinco millones de sucres, con la consiguiente reforma
24 estatutaria.- **E)** Por escritura pública que el dos de enero de mil
25 novecientos noventa y siete autorizó el Notario Vigésimo quinto de
26 Guayaquil, inscrita el once de septiembre de mil novecientos noventa
27 y siete en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la
28 Propiedad de Naranjal, **AQUAMAR S. A.** se fusionó con las



AQUAMAR

S.A.

Naranjal, Octubre 1 de 1.997

Señor Ing.
ALFONSO DELFINI MECHELLI
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme por la presente y para los fines consiguientes comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía **AQUAMAR S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy 1 de Octubre de 1.997, resolvió elegir a usted **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones corresponde a usted administrar y representar legalmente a la Compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, en forma individual, en todos los negocios relacionados con su giro y tráfico, con las más amplias atribuciones, pero requerirá autorización especial de la Junta General para la enajenación o gravamen de bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; además corresponde a usted ejercer todos los derechos y atribuciones señalados en la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.

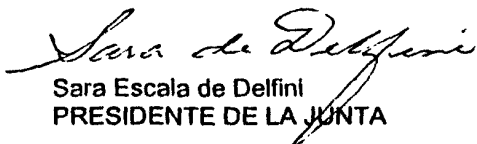
AQUAMAR S.A. se constituyó el 8 de Septiembre de 1.981 ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil Dr. Ovidio Correa Bustamante; se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 21 de Octubre de 1.981. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil Ab. Nelson Gustavo Cañarte, se aumentó el capital y se reformó el Estatuto Social de la Compañía **AQUAMAR S.A.** el 12 de Marzo de 1.984 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 15 de Mayo de 1.984.

Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil Dra. Norma Plaza de García, en Febrero 9 de 1.989 e inscrita el 12 de Mayo de 1.989 se realizó aumento de capital y reforma del Estatuto Social de **AQUAMAR S.A.** Según Consta en escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil Dra. Norma Plaza de García, el 19 de Julio de 1.991 e inscrita el 4 de Septiembre de 1.991 se realizó la escritura de aumento de capital y reforma de Estatuto Social de la Compañía **AQUAMAR S.A.**

De acuerdo a la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil, ante el Notario Ab. Julio C. Guerrero Cárdenas el 2 de Enero de 1.997 e inscrita el 11 de Septiembre de 1.997 se realizó la Fusión por Absorción que hace la Compañía **AQUAMAR S.A.** a las Compañías **INDUSTRIAL Y AGRICOLA 44 S.A.** y **EMELORSA EMPACADORA EL ORO S.A.**, Cambio de Domicilio, Fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma y Codificación de los Estatutos Sociales de la Compañía **AQUAMAR S.A.**

Deseándole éxito en sus funciones, me suscribo de usted,

Muy atentamente,


Sara Escala de Delfini
PRESIDENTE DE LA JUNTA

SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DE NARANJAL

En el Registro a su cargo, sirvase inscribir el presente nombramiento que acepto.
Naranjal, Octubre 1 de 1.997

NG. ALFONSO DELFINI MECHELLI

CERTIFICO: Que con fecha veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y siete, se inscribió este **NOMBRAMIENTO** de Presidente Ejecutivo, de la Compañía Aquamar S.A., de fojas 134, Número 39 del Registro Mercantil y anotado bajo el Número 1.238 del Repertorio.- Naranjal, veintiséis de Enero del dos mil uno.- El Registrador de la Propiedad.

Ab. Omar E. Barquero Quijije
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON NARANJAL



**ACTA DE LA SESIÓN
DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA "AQUAMAR S. A."**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiún días del mes de mayo del 2001, a las 16h10, en la oficina #2201 del piso 22 del edificio "Banco La Previsora", ubicado en Avenida 9 de Octubre #100 y Malecón Simón Bolívar, se reúnen los accionistas de AQUAMAR S. A., a saber: señor ingeniero ALFONSO DELFINI MECHELLI, por sus propios derechos, como titular de 2'400.000 acciones; señora SARA ESCALA de DELFINI, por sus propios derechos, como titular de 800.000 acciones; señor ingeniero ALFONSO DELFINI ESCALA, por sus propios derechos, como titular de 400.000 acciones; y, señor ingeniero ENRICO DELFINI ESCALA, titular de 400.000 acciones, por lo que en esta sesión se encuentra reunida la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, el mismo que asciende a US\$160,000.00, dividido en 4'000.000 de acciones, de un valor nominal de US\$0.04 cada una, las mismas que confieren a sus titulares el derecho a igual número de votos.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la vigente Ley de Compañías, para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyos Puntos están de acuerdo en tratar, también en forma unánime:

Primer punto: Conocer y resolver sobre el establecimiento de una sucursal de la Compañía en la ciudad de Guayaquil, y todos los aspectos inherentes al funcionamiento de la misma;

Segundo punto: Designación de apoderado para la sucursal a establecerse.

Preside la sesión y actúa de Secretario de la misma, la señora Sara Escala de Delfini y el señor ingeniero Alfonso Delfini Mechelli, respectivamente, Presidenta de la Junta y Presidente Ejecutivo, en su orden.

La Presidenta dispone que por Secretaría se constate el quorum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, la Presidenta declara instalada la sesión, para tratar los Puntos acordados.

De inmediato y para tratar el **Primer punto del Orden del Día**, el Presidente Ejecutivo expone los motivos, fundamentalmente los de orden tributario para evitar los problemas de doble tributación, sobre los que basa la conveniencia de establecer una sucursal de la Compañía en la ciudad de Guayaquil, a la que sugiere se le fije un capital operacional, solicitando un pronunciamiento al respecto. La Junta General, luego de deliberar sobre el particular acordó por unanimidad de votos el establecimiento de la sucursal de la Compañía en la ciudad de Guayaquil, fijándosele como capital operacional la suma de US\$2,000.00. Igualmente se facultó al Presidente Ejecutivo de la Compañía para que otorgue y suscriba la escritura pública correspondiente, obtenga su aprobación, inscripción y anotaciones, y en fin, efectúe todos los trámites y obtenga cuanto permiso se requiera para que la referida sucursal entre en funcionamiento y la inscriba en el Registro Único de Contribuyentes.

Para tratar el **Segundo punto del Orden del Día** relativo a la designación de un apoderado para la sucursal, por lo que luego de las deliberaciones del caso la Junta General resolvió posponer para futura ocasión la designación de un apoderado para la sucursal, y hasta que lo

haga, actuara a nombre de ésta el Presidente Ejecutivo como representante legal de la
Compañía.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes, dejándose constancia que quedan incorporados al Expediente de esta sesión la Lista de Asistentes y la copia certificada de esta Acta, con lo cual la Presidenta de la sesión la declara concluida y la levanta, siendo las 17h35.- f) SARA ESCALA de DELFINI, Presidenta de la Junta, Accionista.- f) Ing. ALFONSO DELFINI MECHELLI, Presidente Ejecutivo-Secretario, Accionista.- Los demás accionistas asistentes: f) Ing. ALFONSO DELFINI ESCALA, Accionista.- f) Ing. Enrico Delfini Escala.-

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el respectivo Libro de la Compañía, al que me remitiré en caso necesario.
Guayaquil, mayo 21, 2001

Ing. Alfonso Delfini Mechelli
Presidente Ejecutivo-Secretario

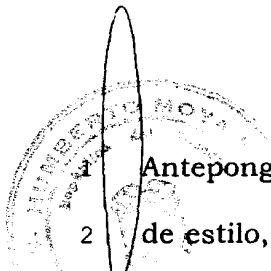


Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



1 compañías **Industrial y Agrícola 44 S. A.** y **Emelorsa, Empacadora**
2 **El Oro S. A.**, a las cuales absorbió y por ende se disolvieron
3 anticipadamente, y, además, cambió su domicilio a la ciudad de
4 Naranjal, fijó su capital autorizado en la suma de seis mil millones de
5 sucres, y, aumentó su capital suscrito y pagado a la suma de cuatro
6 mil millones de sucres, que, actualmente, por haber sido expresados
7 en dólares de los Estados Unidos de América de conformidad con el
8 artículo doce de las Normas de aplicación de las reformas a la Ley de
9 Compañías, introducidas en la Ley para la transformación económica
10 del Ecuador, equivalen a doscientos cuarenta mil dólares de los
11 Estados Unidos de América, el capital autorizado; y, a ciento sesenta
12 mil dólares de los Estados Unidos de América, el suscrito y pagado.--
13 **UNO.DOS.** En sesión de Junta General Extraordinaria de
14 Accionistas de **AQUAMAR S. A.** celebrada el veintiuno de mayo del
15 dos mil uno, se resolvió por unanimidad de votos establecer la
16 sucursal de la Compañía en la ciudad de Guayaquil y fijarle un
17 capital operacional, habiéndose también autorizado al Presidente
18 Ejecutivo de la Compañía para que realice todos los trámites y
19 comparezca al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública.-
20 **SEGUNDA.- OBJETO:** Sobre la base en los antecedentes
21 expuestos, el señor ingeniero Alfonso Delfini Mechelli, por los
22 derechos que representa de **AQUAMAR S. A.**, en su calidad de
23 Presidente Ejecutivo de la misma, debidamente autorizado por lo
24 resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas
25 de dicha Compañía celebrada el veintiuno de mayo del dos mil uno;
26 expresamente declara establecida la sucursal de la Compañía en la
27 ciudad de Guayaquil, con un capital operacional de dos mil 00/100
28 dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,000.00).-----

0000000 5



1 Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades
2 de estilo, para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura
3 pública, y de manera especial, sírvase agregar las copias certificadas
4 del Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas
5 de **AQUAMAR S. A.**, celebrada el veintiuno de mayo del dos mil uno
6 y del nombramiento del Presidente Ejecutivo de la Compañía, para
7 que formen parte integrante de este instrumento.- Señor Notario".---
8 Hasta aquí la minuta firmada por la abogada María Consuelo
9 Espinoza Mateus, Registro número dos mil seiscientos setenta y tres,
10 y sus documentos habilitantes agregados, que en un sólo texto
11 quedan elevados a escritura pública.- Leída esta escritura de
12 principio a fin, por mi el Notario en alta voz al otorgante, quien la
13 aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de
14 acto, conmigo el Notario. Doy fé.-----

15

16 **AQUAMAR S. A.**

17 RUC #0990556792001

18

19

20 **Ing. Alfonso Delfini Mechelli**

21 C.Id. #0903326700

22

23

EL NOTARIO,

24

25

26

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES

27

28



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

0000000 6

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-DIC-0007677**, dictada el 22 de Agosto del 2.001, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: La Apertura de Sucursal de la compañía: **AQUAMAR S.A.**, en la ciudad de Guayaquil; de fojas **26.028 a 26.038**, número **3.733**, del Registro Industrial y anotada bajo el número **33.603**, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.- Guayaquil, veintiséis de Septiembre del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Trámite #40394
LEGAL: RICARDO FLORES
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: CECILIA UVIDIO
ANOTACION: IVONNE GOMEZ
RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:





Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



SE OTORGO ANTE MI Y CONETA DEBILAMENTE REGISTRADA EN
ARCHIVO A MI CARGO. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO
TESTIMONIO EN CINCO FOJAS UTILES QUE SELLO, RUEBRE
Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 30 DE MAYO DEL 2.001

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigesima del Cantón de Guayaquil

0000000 7

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL
ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO 01-G-DIC-0007677 DEL INTENDENTE
DE COMPAÑIAS, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA
22 DE AGOSTO DEL 2001, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL
MARGEN DE LA ESCRITURA DE ESTABLECIMIENTO DE SUCURSAL DE
AQUAMAR S.A. EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, LA MISMA QUE FUE
OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 22 DE MAYO DEL 2001.

GUAYAQUIL, AGOSTO 23 DEL 2001

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigesima del Cantón de Guayaquil

lo enmendado, uno. VALE. *Al. Maria Diaz*
Ab. Maria Diaz
 NO. 1
 DEL CANTON GUAYAQUIL

[illegible]

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



Ab.

María Pia Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON: Siento como tal que en esta fecha y al
margen de la escritura pública de CONSTITUCION
DE LA COMPAÑIA AQUAMAR S.A., otorgada en este
Registro Público el diecisiete de septiembre de
mil novecientos ochenta y uno he tomado nota de
acuerdo a lo que dispone el Artículo Quinto de
la Resolución No. 01-G-DIC-0007677, dictada el
veintidos de agosto del dos mil uno, he tomado
nota de la escritura de ESTABLECIMIENTO DE
SUCURSAL DE AQUAMAR S.A. EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, otorgada en la Notaría Trigésima
Octava del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto
Moya Flores, el veintidos de mayo del dos mil
uno.- Guayaquil, veinticinco de octubre del dos
mil uno.

0000000 8

María Pia Yannuzzelli
Ab. María Pia Yannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

